

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción en el Boletín, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de la Gobernación

1164

Ilmo. Sr.:

La complejidad de la labor que han tenido que realizar las Corporaciones locales para la recepción de sus plantillas de personal, acomodándolas al sistema de grados retributivos establecido por la Ley 108/1963 de 20 de julio, ha motivado que muchas de ellas no hayan podido presentar hasta el momento la nueva plantilla revisada, que en otro buen número la hayan hecho fuera del plazo previsto y que la mayoría de las recibidas llegaran en masa a este Departamento poco antes de la expiración de dicho plazo.

La situación creada con tal motivo hace que pese al buen deseo y ritmo acelerado a que se ven obligadas a funcionar las dependencias correspondientes de la Dirección General de Administración Local, que han estudiado hasta el momento más de la mitad de todos los Ayuntamientos de España impida, sin embargo, el despacho inmediato de las plantillas todavía pendientes.

Y aunque en las instrucciones consultas evacuadas por dicho Centro directivo se ha facilitado al máximo el pago con carácter provisional de los nuevos haberes siempre que no existieran dificultades insalvables, incluso sin estar aprobada la correspondiente plantilla, como pueden haberse producido interpretaciones erróneas que se traduzcan en perjuicio de los funcionarios afectados, para atender a la necesidad urgente que ello plantea, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º—En el plazo de cinco días,

a contar de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial del Estado, aquellas Corporaciones locales que no hubieren remitido sus plantillas de personal, con la asignación de grados retributivos correspondientes, deberán dar cumplimiento a dicha obligación, elevando la documentación pertinente a la Dirección General de Administración Local.

2.º—Las Corporaciones locales a quienes se les haya devuelto la plantilla de personal, sin otorgársele el visado reglamentario, y con reparos en orden a la asignación de grados retributivos, procederán sin demora a abonar a su personal el sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales que correspondan a los grados asignados que no hubieran sido objeto de aquellos reparos. En cuanto a los afectados por estos reparos, lo harán ateniéndose a las indicaciones de la Dirección General de Administración Local en las comunicaciones cursadas. Dichos abonos serán a cuenta de la liquidación que habrá de efectuarse posteriormente, al recibir las plantillas el visado definitivo, de modo que si se produjera alguna rectificación en los grados que se apliquen para la determinación de los haberes, se procederá a las compensaciones que resulten pertinentes, verificándose los reintegros o los abonos oportunos.

3.º—Las Corporaciones locales que, sin rebasar los topes máximos legales de gastos de personal hayan remitido para su visado a la Dirección General de Administración Local su plantilla de personal, y en la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado no hubieran recibido resolución de aquella Dirección, rectificando

los grados asignados u oponiendo reparos a los mismos, efectuarán el mismo abono a que se hace referencia en el apartado anterior, con arreglo a los grados retributivos propuestos en la plantilla, y sin perjuicio de verificar la misma compensación a que se alude en el apartado anterior, en el supuesto de rectificarse dichos grados al visar la plantilla la repetida Dirección General.

4.º—En forma análoga a la dispuesta en el número anterior, procederán las Corporaciones locales que se encuentren en el mismo caso, aunque sus gastos de personal rebasen los topes máximos establecidos por las disposiciones vigentes, siempre que dicho rebasamiento no exceda de un 20 por 100 más sobre los topes indicados.

5.º—Cuando en una Corporación local existan funcionarios que por aplicación de acuerdos especiales gocen de una retribución total superior a la que les correspondería por la aplicación estricta de la Ley 180/1963, continuarán, con carácter provisional, en el percibo de las anteriores retribuciones, hasta tanto se adopte la resolución pertinente al acordar el visado definitivo de la plantilla.

6.º—Habida cuenta de que el pago de las nuevas retribuciones de la Ley 108/1963, en los supuestos de los números 2º 3º y 4º de esta Orden, entraña la absorción, con arreglo al indicado texto legal de todas las gratificaciones a que se refiere el artículo 2º del mismo, la Corporación local respectiva dejará de satisfacerle simultáneamente dichas gratificaciones absorbibles.

7.º—En cuanto al pago de gratificaciones voluntarias, habrá que estarse a la concesión de la reglamentaria autorización por

este Ministerio, no pudiéndose efectuar abono alguno hasta que tal autorización se haya concedido, conforme al número 3 del artículo 2 de la Ley.

8.º—Las Corporaciones locales que hagan uso de las autorizaciones concedidas por esta Orden, deberán comunicarlo a la Dirección General de Administración Local, por correo certificado y dentro de los dos días siguientes a la adopción del acuerdo, a fin de que por este Departamento puedan concederse las entidades locales que, no obstante lo anteriormente dispuesto, continúan sin satisfacer a sus funcionarios los nuevos emolumentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.

1249

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Cámara Oficial Sindical Agraria

1154

Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Santo Domingo de la Calzada

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de Guarda Rural en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo de la Calzada, dotada con el haber anual de 29.200 pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento de Personal al servicio de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos se establecen, plazo que será provista mediante concurso-oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquél en que hayan transcurrido quince igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Herman-

dad y en la Cámara Oficial Sindical Agraria de los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en el aludido concurso-oposición.

Logroño, 18 de junio de 1964.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria,

1229

GOBIERNO MILITAR

1158

Se advierte a los reclutas pendientes de incorporación al Cuerpo del reemplazo de 1963 y agregados al mismo, la prohibición terminante del uso de maletas o bultos al efectuar su concentración en la Caja de Reclutas, ya que serán provistos del saco petate reglamentario en dicha Dependencia.

La presente publicación será dada a conocer a los reclutas por los Sres. Alcaldes de la localidad para su conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 19 junio 1964.

1246

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

1080

La Organización Sindical de F.E.T. y de las JONS. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de sesenta viviendas Subvencionadas y Urbaización en Haro (Logroño) acogidas a los beneficios del Decreto 789 de 12 de abril de 1962 y Decreto-Ley 2 de 4-2-64, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Rafael Gil Albarrellos, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a seis millones quinientas treinta y ocho mil trescientas veintinueve pesetas (6.538.329) y dos céntimos (02) cts. y la fianza provisional a ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis pesetas (130.766) peseta y cincuenta y ocho (58) cts.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documen-

tación para optar al concurso subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Logroño o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18, 20 planta 15ª, Madrid), durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si este fuera festivo al día siguiente:

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de junio de 1964.

El Jefe Nacional de la Obra,

Enrique Salgado Torres

1163

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, en Calahorra

CONVOCATORIA

1128

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, en Calahorra, se convoca a todos los socios de dicha Comunidad, para la Junta General que ha de celebrarse el día 5 de julio de 1964 a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y en caso de no haber número de votos suficientes, el mismo día a las 11 horas.

El local destinado al efecto será de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de lacta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria anual ejercicio 1963-64.

3.º—Examen y aprobación de los gastos correspondientes al ejercicio 1963-64.
 4.º—Examen y aprobación de los presupuestos de los ingresos y gastos para el ejercicio 1964-65.
 5.º—Aprobación cuota reparto 1964.
 6.º—Aprovechamiento de aguas y distribución de riegos año corriente.
 7.º—Ruegos y preguntas.
 Calahorra, 12 junio 1964.

El Presidente de la Comunidad,
 1212

Administración de Justicia

EDICTO

1153

Don Carlos de la Vega Benavente, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 132 de 1964, por expención de moneda falsa, contra José Negreta Inestas e Inés Herrador Inestas, de 32 y 41 años de edad, casados, pintor y dedicada a sus labores, sin domicilio fijo, los cuales expendieron varias monedas falsas de 50 pesetas en esta Capital en distintos establecimientos, a cuyo efecto compraban objetos de muy poco valor entregando dichas monedas falsas, y desconociéndose los nombres y domicilios de los perjudicados, mediante el presente se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos que el mismo señala.

Dado en León a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1227

EDICTO

1165

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 2 de 1964, a instancia de la Cooperativa Agrícola Católica de

Alberite, sobre reanudación de tracto e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la siguiente finca:

Huerta regadio de primera clase, en jurisdicción de Alberite de Iregua, al pago de "El Hortal", de cabida veintiún (21) áreas y setenta y cinco (75) centiáreas, que linda: Norte, en línea quebrada compuesta de tres segmentos de cuatro metros cincuenta centímetros, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros y treinta metros sesenta centímetros, con camino y Cementerio Viejo; Sur, resto de finca matriz en recta de noventa y siete metros cincuenta centímetros; Oeste, en línea de veinticinco metros con Avenida de Navarra y Este, con dos rectas, una de tres metros setenta y cinco centímetros y otra de cinco metros en ángulo entrante, con los herederos de don Luis Ponce de León y Fernández de la Pradilla.

Se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación, las que tuvieren algún derecho real sobre dicha finca y a las demás que la Ley indica, para que en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse a la acción de dominio ejercitada, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1252

CEDULA DE CITACION

1151

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, por providencia de esta fecha recaída en expediente de dominio que promueve don Fernando Torrechilla Baños, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Badarán para la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de las dos fincas urbanas siguientes:

Sitas en la villa de Badarán.— A) en la calle de Arrabal de Arriba, sin número, una casa de 31 metros cuadrados de superficie, que linda derecha entrando el propietario: izquierda, vía pública y espalda, calle Real.

B) Un edificio pajar con su patio de 60 metros cuadrados aproximadamente, en la misma calle de Arrabal de Arriba, sin número, que linda: derecha entrando, Fortunato Manzanares;

izquierda, su propietario y espalda calle Real.

Ha dispuesto se cite por diez días a doña Agueda Vegas Baños, que se encuentra en ignorado paradero, y como transmitente de la finca descrita en el apartado b) y a los herederos del titular en el Amillaramiento don Nereo Baños Terrero, a fin de que comparezcan en el expediente alegando lo que estimen conviene a su derecho.

Y por la presente, yo, el Secretario, cito a los mencionados antes, por el plazo de diez días contados a partir del siguiente el de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de esta Provincia de Logroño, a los fines ordenados, previniéndoles que si no comparecen las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nájera, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1226

EDICTO

1135

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, señalado con el número 163 de 1964, a instancia de don Juan José Martínez y Martínez Pinillos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la siguiente finca:

RUSTICA.—Parcela heredad en término de "Los Quemados", jurisdicción de Logroño, de cabida diez celemines y veinte varas, igual a diecisiete áreas, cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Marcín Macua, hoy herederos de José María Trevijano y herederos de Martín Macua; Sur, Pared del Camposanto; Este, Camino viejo de Oyón y Oeste, herederos de José María Trevijado.

Se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación, las que tuvieren algún derecho real sobre dicha finca y las demás que la Ley indica, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse a la acción de dominio ejercitada, apercibiéndoles del per-

juicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1219

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-Administrativo

1126

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón en nombre de don Ismael Andrés Martínez vecino de Logroño se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación presunta por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua de petición del recurrente de fecha 15 de marzo de 1962 sobre abono de cantidades.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración,

Burgos, 30 mayo 1964.

El Secretario de la Sala,
J. Navarro

1195

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

966

Resolución del Ayuntamiento de Vagañón (Logroño) por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras «Construcción de un Muro de sostenimiento para emplazamiento de un Paseo de Verano».

El Ayuntamiento de Valgañón ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de «Construcción de un Muro de sostenimiento para emplazamiento de un Paseo de Verano, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por un presupuesto total, incluidos beneficios y honorarios, de setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesetas con diecinueve céntimos (704.497'19) a la baja.

Proyecto: Ingeniero D. Marino Martínez Gurrea.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 15.000 pts. Fianza definitiva el 4% sobre el precio de adjudicación.

Plazo de garantía: 8 meses. Gastos e impuestos de toda clase: A cargo del Contratista.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en días hábiles, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos o proposiciones: Se verificará en la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Existe crédito suficiente, para el abono del importe total de las obras, dentro del presupuesto extraordinario correspondiente.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

MODELO DE PROPOSICION

«D.....con domicilio en..... calle de.....núm..... con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....el..... de... de... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, con fechas... y... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas-económicas, en la cantidad de... ptas. (en letra y en número.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.» (Fecha y firma del proponente)

Valgañón, 21 de mayo de 1964.
El Alcalde,

1051

ANUNCIO

Devolución de Fianzas

1046

A fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas don Federico Moreno Fernández y don Benito Martí-

nez Arenzarrá, para concurrir a la subasta de venta de una parcela de terreno situada en "El Bolinche" el primero, y el segundo constituida como definitiva en la subasta de obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo, Plaza de San Fernando y Paseo, se hace público en cumplimiento del artículo 88, del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Nájera, 6 junio 1964.

El Alcalde,

1130

ANUNCIO

1157

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso la organización de los festejos tuarinos que habrán de celebrarse en esta Ciudad durante los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre próximo, con motivo de las Fiestas Patronales de esta Ciudad.

En pliego de condiciones que habrá de regir en el mismo, puede verse en las oficinas municipales, donde se les pondrá de manifiesto a cuantos deseen concurrir al concurso.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Nájera 18 junio 1964.

El Alcalde,

1241

EDICTO

1160

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que por los Hijos de Timoteo Ruiz S.A., se ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de fabricación de calzado vulcanizado en Calle General Franco de Arnedo (Logroño).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días y a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 10 junio 1964.

El Alcalde,

1193